

NEGOCIACIONES DEL XV CONVENIO DE CENTROS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Ante el acercamiento de posturas de las patronales con UGT y CCOO y la posible cercana firma del XV Convenio de Atención a personas con Discapacidad FSIE EXIGE que sea un Convenio que mejore la situación laboral y económica de los trabajadores del sector. EXIGE, que al menos, contenga los derechos retraídos en el XIII y XIV.

Entre nuestras Exigencias:

- Una nueva clasificación laboral adaptada a la realidad de los centros y servicios de atención a personas con discapacidad, que no suponga pérdida de ingresos encubierta.
- Reclamar el cambio de las subvenciones y convenios (sistema de financiación en la mayoría de CCAA) por los conciertos con PAGO DELEGADO.
- Salarios.
 - El Complemento de Desarrollo Profesional supuso una pérdida económica en las nóminas de los trabajadores, exigimos su desaparición y la recuperación del Complemento por antigüedad: TRIENIOS. NO MÁS EXPERIMENTOS. Que este coste sea asumido por la Administración competente.
 - Recuperación del poder adquisitivo perdido en estos años.
 - Incremento del salario: mínimo el IPC de cada año.
 - Subida salarial en el 2017 y 2018 y del resto de los años hasta fin de vigencia del XV Convenio. NO MÁS CONGELACIONES. La experiencia nos ha demostrado que las tablas que no estén firmadas ya, no se cobrarán.
 - Cobrar el 100% en baja por Incapacidad Temporal (IT).
- Jornada.
 - Reducción de la jornada anual en los Centros Especiales de Empleo y Centros de Atención Especializada. Igualar la Jornada de los Centros de Educación Especial a la del VI Convenio de la Enseñanza Concertada.
 - Acondicionar la jornada semanal a la anual, eliminar incongruencias entre ellas y bolsa de horas.
 - Reconocimiento explícito y claro del derecho de los 14 días festivos.
 - El trabajo en día festivo deberá ser compensado por un complemento económico y por jornada de descanso.
- Permisos.
 - Recuperación de los 6 días de asuntos propios.
 - Permisos para asistir a consultas y pruebas médicas propias y de hijos menores o con discapacidad.
 - Permiso para tutorías de hijos menores con o sin discapacidad.